ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
TIPO DE SOLICITUD	
a. ADICIÓN	X
b. CESION	
c. PRÓRROGA	X
d. TERMINACIÓN	
e. MODIFICACIÓN	X

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN

CONTRATO N°	394 DE 2022
OBJETO	SDE-0027 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO AMBIENTAL ORIENTADO AL CUIDADO, PRESERVACIÓN Y PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LAS ZONAS DE RECARGA HÍDRICA Y DEL ACUÍFERO DEL MUNICIPIO
CONTRATISTA	JEIMY ALEJANDRA BAYONA ESPITIA C.C. 1049648565
SUPERVISOR	WILSON LEONARDO VELÁSQUEZ AYALA C.C. 7.176.845
INTERVENTOR	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($24.450.456)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($24.450.456)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIO	20 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TÉRMINACIÓN	19 DE SEPTIEMBRE DE 2022
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
CESIONES	N/A

MODIFICACIONES	N/A

MODIFICACIÓN SOLICITADA

JUSTIFICACION

Se solicita realizar Adicional N°01 y Prórroga N°01 al Contrato de Prestación de Servicios N° 0394 DE 2022, de conformidad con las siguientes consideraciones:

Que el municipio de Tunja, suscribió el 19 de ENERO de 2022 el contrato de prestación de servicios N°394 DE 2022 con **Jeimy Alejandra Bayona Espitia C.C. 1049648565**, cuyo objeto es: SDE-0027 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO AMBIENTAL ORIENTADO AL CUIDADO, PRESERVACIÓN Y PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LAS ZONAS DE RECARGA HÍDRICA Y DEL ACUÍFERO DEL MUNICIPIO

Que el plazo de ejecución era de OCHO (08) MESES;

Que, el día 20 de ENERO de 2022 se suscribió acta de inicio; en vista de lo anterior, la fecha de terminación del mismo está prevista para el 19 de SEPTIEMBRE de 2022.

Que la Secretaría de Desarrollo de la Alcaldía Mayor de Tunja tiene la misión de "Apoyar la función pública municipal, mediante procesos de excelencia que permitan atender las necesidades de infraestructura municipal, servicios públicos en general, protección, preservación y recuperación de los ecosistemas estratégicos del municipio y promover el desarrollo sostenible y competitivo del sector agropecuario del municipio, en términos de equidad, oportunidad, transparencia y con apego a la ética pública y al cumplimiento de las normas legales vigentes".

En materia de medio ambiente y el servicio público de aseo, la Constitución Política de Colombia determina en los artículos 79, 80 y en el numeral 8 del artículo 95, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personar a gozar de un ambiente sano.

Por estas razones se quiere de personal profesional orientado a apoyar al Municipio de Tunja en los diferentes programas, proyectos y actividades de carácter ambiental, propenderá por la conservación, recuperación de los recursos naturales y defensa del medio ambiente del Municipio con el fin de dar alcance a las actividades ambientales competencia del municipio, dando aplicación a la normatividad vigente que rige sobre el particular especialmente a la ley 99 de 1993, así mismo con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 65- de la ley 99 de 1993, en el cual se definen las competencias en materia ambiental que corresponden a los municipios.

Por lo anterior la Supervisión del Contrato, advierte que es necesario prorrogar el contrato 394 de 2022 por un plazo de DOS (02) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS, de modo que el valor total del contrato junto con la presente adición queda establecido en **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($33.211.869) M/CTE** y el plazo total queda determinado en DIEZ (10) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS, es decir hasta el quince (15) de diciembre de 2022.

	Así las cosas, y dado que sigue subsistiendo la necesidad que justificó la suscripción del contrato 394 DE 2022, se hace necesario prorrogar el contrato en mención y además que, siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), por tal razón y por lo anteriormente expuesto, procede la adición en valor y plazo al contrato de prestación de servicios 394 DE 2022 por el término de DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS y por un valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($ 8.761.413) M/CTE.** Así las cosas y atendiendo a la disponibilidad presupuestal actual que se encuentra soportada a través del Certificado de Disponibilidad **CD-20222716**, expedido el doce (12) de septiembre de 2022 por la oficina de presupuesto, afectando el rubro: 2.3.9.03.32.02.01.02.01 — Adquisición de Áreas de Interés Hídrico (Ley 99/93-Art 106 Ley 1151/07) Por lo tanto, es viable adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios hasta el 15 de diciembre de 2022, fecha hasta la cual la entidad puede disponer de recursos para respaldar la presente modificación contractual sin exceder el 50% del valor y plazo inicial del contrato; y los cuáles serán utilizados para dar cumplimiento con el objeto y obligaciones establecidas en el contrato; Que, en consecuencia, la presente adición y prorroga es armónica con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica: “En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (…)” (Negrilla por fuera del texto)
CLAUSULAS A MODIFICAR	Atendiendo a que se trata de un contrato celebrado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se debe modificar las siguientes clausulas previstas en el Complemento al contrato electrónico de prestación de servicios 394 DE 2022, el cual se encuentra ubicado en la sección QUINTA (documentos del contrato). CLAUSULA SEGUNDA. – PLAZO CLAUSULA SEXTA. – VALOR CLAUSULA SEPTIMA. – FORMA DE PAGO
VALOR A ADICIONAR	**OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($ 8.761.413) M/CTE.**
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	El presente adicional y prorroga al contrato **No. 394 DE 2022** se pagará así: **DOS (02) PAGOS** mensuales vencidos por valor cada uno de **TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($ 3.056.307) M/CTE**, y un pago final por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($2.648.799) M/CTE** previa presentación del informe respectivo por parte del **CONTRATISTA**, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por

	parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. **El CONTRATISTA** deberá presentar al Municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. Para tramitar el último pago, el **CONTRATISTA** deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación.
PLAZO A PRORROGAR	**DOS (2) MESES Y VEINTE (26) DÍAS** a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato de prestación de servicios **N° 394 DE 2022,** que quedará **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022.**
DATOS DEL CESIONARIO	N/A

RELACIONAR DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA INFORMACION DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA MODIFICACION):

PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABSOLUTAMENTE NECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. **CDP**

FIRMA RESPONSABLE

ADHER ALAIN CAMARGO GUERRERO
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

WILSON LEONARDO VELÁSQUEZ AYALA
VoBo. Secretario de la sectorial y/o jefe de oficina